



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 1814 de fecha 2 de setiembre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno José Alberto RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 asignaturas correspondientes a más de tres años consecutivos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 1814/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1814/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado en el año 1981 de la asignatura Análisis Matemático III de 3er. año cursada conjuntamente con Metalografía y Tratamientos Térmicos II y Organización Industrial de 6to. año, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso d) de la ordenanza n° 339, al alumno José Alberto RODRIGUEZ (legajo n° 07-26593-6) de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 53/84

